

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 12 de febrero de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contenido de la resolución n°2912/90 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el expediente S.A. n°448.775/89 (fs. 119/120) y sin perjuicio de la decisión que adopte esta Corte con relación a la investigación de los hechos,

SE RESUELVE:

Solicitar a la Subsecretaría de Justicia de la Nación que a la mayor brevedad informe acerca de la iniciación de las acciones judiciales de repetición pertinentes contra las partes condenadas junto con el Estado en el juicio "ETCHEVERRY, Luisa Mabel y otros c/BUENOS AIRES Provincia de; Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios", encomendándole -de no haber procedido de tal modo- que ejerza la representación que le corresponde con carácter de URGENTE (ley 17.516).

Regístrese y comuníquese. Ello, con copia de la resolución citada.

*Diego Benavidez*